



Guatapé,

Señor
JORGE ENRIQUE CARRASQUILLA URIBE
Tel. 495 96 37
Calle 27 Sur # 28-131
Municipio de Envigado
paulacarras@hotmail.com

ASUNTO: Comunicación

Cordial saludo:

Adjunto a la presente copia del acto administrativo por medio del cual se da inicio a una **SOLICITUD DE MODIFICACION DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES.**

En caso de requerir información adicional o de requerir dar respuesta a la presente comunicación, se deberá hacer con destino al expediente No. **05.649.02.30546**

Atentamente,

JOSE FERNANDO LÓPEZ ORTIZ
Director Regional Aguas

Expediente: 05.649.02.30546

Vigente desde:
23-DIC-15

F-GJ-186/V.01

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín – Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Tel.: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520 11.70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.:532; Aguas: Ext.: 502;
Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova – (054) 536 20 40



CORNARE	Número de Expediente: 058490230548	
NÚMERO RADICADO:	132-0081-2020	
Sede o Regional:	Regional Aguas	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	09/07/2020	Hora: 15:30:29.46... Folios: 3

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD MODIFICACION DE CONCESION DE AGUAS SUPERCIALES

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL AGUAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución con radicado 132-0103-2018 del 18 de julio de 2018, notificada de manera personal el 18 de agosto de 2018, esta Corporación otorgo por un término de diez (10) años, otorgó **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** al señor **JORGE ENRIQUE CARRASQUILLA URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía 8.252.658, en calidad de propietario del predio denominado "Pekín", con folio de matrícula 018-55277, ubicado en la vereda Cañaveral en el municipio de San Carlos, para uso agrícola y pecuario, en un caudal total de 0.006 L/s.

Que mediante escrito con radicado 131-4931-2020 del 01 de julio de 2020, el señor **JORGE ENRIQUE CARRASQUILLA URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía 8.252.658, en calidad de propietario del predio denominado "Pekín", solicita modificación de la concesión de aguas otorgada, ya que pretende incluir como actividad económica la siembra de Cannabis y fabricación de derivados y por ello necesita un aumento de caudal.

Que la solicitud de **MODIFICACION DE CONCESION DE AGUAS SUPERCIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de MODIFICACION DE CONCESION DE AGUAS SUPERCIALES, presentado señor **JORGE ENRIQUE CARRASQUILLA URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía 8.252.658, en calidad de propietario del predio denominado "Pekín", con

Ruta: www.cornare.gov.co/sqj/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos

Vigente desde:
02-May-17

F-GJ-190/V.02

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín – Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Tel.: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520 11 70 –Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.:532; Aguas: Ext.: 502;
Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova – (054) 536 20 40

folio de matrícula 018-55277, ubicado en la vereda Cañaveral en el municipio de San Carlos, para uso doméstico y agrícola, modificando la Resolución 132-0103-2018 del 18 de julio de 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Unidad Técnica de la Regional Aguas, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° **131-4931-2020 del 01 de julio de 2020** y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en esta Corporación, y en la Alcaldía Municipal de San Carlos, o en la Inspección de Policía cercana, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de .2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3647 del 04 de agosto de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

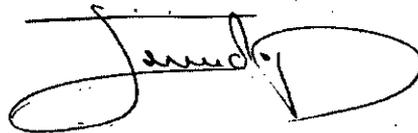
ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de Guatapé.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE FERNANDO LÓPEZ ORTIZ
Director Regional Aguas.

Expediente: 05.649.02.30546

Proyectó: Abogado / S. Polanía

Proceso: Trámite Ambiental.

Asunto: Modificación de Concesión de Aguas.

Fecha: 06/07/2020